



RESOLUCION DIRECTORAL N° 122 -2019-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 10 ABR 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 145279-2018, organizado por Luis Enrique Vargas Machuca Torres Identificado con DNI N° 20025442 y Crestina Dominica Umasi Caceres Identificada con DNI N° 19908332, sobre delimitación de faja marginal margen derecha rio Pichanaki, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 74° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338; en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios; lo cual es concordante con lo descrito en el artículo 114° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2010-AG, donde se establecen los criterios para la delimitación de la faja marginal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, se aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, que tiene por objeto establecer las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces de agua naturales y artificiales;

Que, mediante documento S/N, Luis Enrique Vargas Machuca Torres, Identificado con DNI N° 20025442 y Crestina Dominica Umasi Caceres, Identificada con DNI N° 19908332, solicita delimitación de faja marginal margen derecha rio Pichanaki; para lo cual se adjunta el estudio Delimitación de faja marginal del rio Pichanaki;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2019-ANA-AAA.U-AT/WJGR, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, se señala que el estudio delimitación de faja marginal señalado en el considerando que antecede, tiene por finalidad de delimitar la faja marginal en un tramo de la margen derecha del rio Pichanaki, misma que se encuentra adyacente al predio urbano de la solicitante, con el propósito de proteger y conservar el cauce de esta fuente natural de agua, garantizando la intangibilidad del área marginal así como orientar el ordenamiento territorial, por otro lado con la propuesta se pretende continuar con el proceso de saneamiento físico legal del predio, así como establecer las áreas intangibles para su protección;

Que, el citado informe señala que, el ancho de la faja marginal en la margen derecha del rio Pichanaki, se ha fijado en función a tramos de ríos con estructuras de defensa ribereña. En este tramo existe un sistema de protección a base de gaviones y muro de contención de concreto armado en toda la extensión de la faja propuesta. Por lo que el administrado propone un ancho de faja marginal variable entre 14,76 y 15,00 metros longitudinales medidos a partir del pie del talud externo de la defensa, necesarias para el libre

RESOLUCION DIRECTORAL N° 122-2019-ANA-AAA.UCAYALI

tránsito, conservación, protección de la fuente de agua así como para los usos y servicios públicos, estando conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales;



Que, en ese sentido, el citado informe técnico concluye que, la solicitud presentada por los administrados, cumple con los requisitos técnicos administrativos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que, opina favorablemente sobre la aprobación de la propuesta de delimitación de faja marginal en un tramo de la margen derecha del río Pichanaki, la que se ubica colindante al predio urbano de los administrados antes mencionados, en el sector Asociación de Viviendas Las Brisas en el distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, departamento Junín, conforme a los datos técnicos que se detallan en dicho informe técnico;

Que, con Informe Legal N° 047-2019-ANA-AAA.U-AL/JCMR, se concluye que se emita el acto administrativo que apruebe la propuesta de delimitación de la faja marginal solicitada, por haberse cumplido con los requisitos establecidos en las normas de la materia;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de delimitación de faja marginal en un tramo de la margen derecha del río Pichanaki, ubicado en el sector Asociación de Viviendas Las Brisas en el distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, departamento Junín, conforme al Anexo 1 y siguiente detalle:

FAJA MARGINAL MARGEN DERECHA RIO PICHANAKI

Datos técnicos

Área marginal	1 096,09 m ²
Perímetro	176,04 m
Lindero interior (ribera)	74,43 m
Lindero exterior (faja marginal)	71,83 m
Ancho de faja (Variable)	14.76 -15.00 m

Cuadro de coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18 S

V	Lindero Interior (ribera)		V	Lindero Exterior (faja marginal)		Ancho de faja
	Este	Norte		Este	Norte	
1	513 384,00	8 792 358,00	H1	513 391,00	8 792 345,00	14,76
2	513 375,72	8 792 353,25	H2	513 383,17	8 792 340,22	15,00
3	513348,80	8 792 336,84	H3	513 357,38	8 792 324,50	15,00
4	513 322,61	8 792 316,17	H4	513 331,90	8 792 304,39	15,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los administrados deberán gestionar la monumentación de los hitos de las fajas marginales delimitadas, señaladas en los artículos que anteceden, cuyo diseño de los hitos tendrán la forma de pirámide truncada de concreto armado según las especificaciones técnicas descritas en folio 46 del expediente administrativo que obra en autos, cuya colocación deberá garantizar su visibilidad y permanencia. La monumentación se llevará a cabo con la participación de la Administración Local de Agua Perene.

RESOLUCION DIRECTORAL N° ¹²² -2019-ANA-AAA.UCAYALI

Codificación y relación de hitos en coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18 S

Faja marginal margen derecha del río Pichanaki

Progresiva del tramo del curso fluvial	Código Hito	Este	Norte
0+000,00	H1	513 391,00	8 792 345,00
0+009,17	H2	513 383,17	8 792 340,22
0+039,37	H3	513 357,38	8 792 324,50
0+071,83	H4	513 331,90	8 792 304,39

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución que aprueba la propuesta de delimitación de faja marginal, señalada en artículo primero, no otorga ni reconoce ningún tipo de derecho real, llámese posesión o propiedad sobre estas áreas, por cuanto la faja marginal es un bien de dominio público hidráulico.

ARTÍCULO CUARTO.- Considerando proteger la vida de la población, patrimonio de las personas y del Estado; el Gobierno Regional y el Gobierno Local dentro de sus competencias, deberán realizar acciones comprendidas en la Gestión del Riesgo de Desastres relacionadas al riesgo que representa las actividades prohibidas dentro de la faja marginal aprobada en la presente resolución; dando cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, respecto de la prohibición del uso de las fajas marginales para fines de Asentamiento Humano, agrícola u otra actividad que las afecte, salvo excepciones dispuestas por normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a Luis Enrique Vargas Machuca Torres y Crestina Dominica Umasi Caceres, y para conocimiento a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Gobierno Regional de Junín, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) Oficina Zonal Junín, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Zona Registral N° VI - Zona Registral VIII – Sede Huancayo, Administración Local de Agua Perene y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Ing. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO 1

Distrito
Perené

RÍO PICHANAKI

Distrito
Pichanaki

Datos Técnicos

Área Marginal	1 096.09 m ²
Perímetro	176.04 m
Lindero Interior (Ribera)	74.43 m
Lindero Exterior (Faja Marginal)	71.83 m
Ancho de faja (Variable)	14.76 - 15.00 m

Codificación y relación de hitos en coordenadas UTM (WGS-84) del tramo del curso fluvial

Progresiva	Hito	Este	Norte
0+000.00	H1	513391.00	8792345.00
0+009.17	H2	513383.17	8792340.22
0+039.37	H3	513357.38	8792324.50
0+071.83	H4	513331.90	8792304.39

LEYENDA

- ▲ HITOS (Faja Marginal)
- PUNTOS (Ribera)
- ÁREA MARGINAL

DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL MARGEN DERECHA RÍO PICHANAKI Sector Las Brisas - Pichanaki - Chanchamayo - Junín

0 0.005 0.01 0.02 0.03 0.04 0.05 0.06 Kilometers

1:1,000

ELIPSOIDE WGS 84
PROYECCION UTM
ZONA SUR

FUENTE:
ANA - AAA UCAYALI

FECHA:
ENERO 2019